



# Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 222 -2023-GORE-ICA/GR

Ica,

19 JUN. 2023

Visto, el Memorando N° 0321-2023-GORE-ICA, MEMORANDO N° 0322-2023-GORE-ICA/GRRNGMA, Mediante el cual, solicitan Incorporación de Saldo Balance correspondiente al Año Fiscal 2022 en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2023-GORE-ICA de fecha 04 de Enero del 2023, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura — PIA para el Año Fiscal 2023, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad durante el año fiscal;

Que, en el inciso 3 del numeral 5.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal iii) del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, a efectos de utilizar los mencionados recursos y mantener el equilibrio presupuestario es necesario proceder a su incorporación en el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2023 del Pliego 449: Gobierno Regional de Ica;

Que, en el numeral 46,1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, estado los fundamentos expuestos y contado con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional; y, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización





# Gobierno Regional de Ica



y con las facultades contenidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2023 hasta por la suma de S/ 700,000.00 (SETENCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES); de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS

Fuente de Financiamiento : 4 Recursos Determinados		
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados		
1	: Ingresos Presupuestarios	700 000.00
1.9	: Saldo de Balance	700 000.00
1.9.1	: Saldo de Balance	700 000.00
1.9.1.1	: Saldo de Balance	700 000.00
1.9.1.1.1	: Saldo de Balance	700 000.00
1.9.1.1.1.1	: Saldo de Balance	700 000.00
<b>TOTAL INGRESO S/</b>		<b>700 000.00</b>

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Especifica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Determinados, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

### EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas		
Pliego : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica		
Fuente de Financiamiento : 4 Recursos Determinados		
Rubro : 9 Recursos Directamente Recaudados		
5 GASTO CORRIENTE		700 000.00
2.3 Bienes y Servicios		700 000.00
<b>TOTAL EGRESOS S/</b>		<b>700 000.00</b>

UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Central

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa  
FUENTE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados

5 Gasto Corriente		200,000.00
2.3 Bienes y Servicios		200,000.00
<b>TOTAL S/</b>		<b>200,000.00</b>



# Gobierno Regional de Ica



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resulten en Productos  
 ACTIVIDAD : 5000962 Mejoramiento de Centro de Recreación y Estacionamiento  
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados

<b>5 Gasto Corriente</b>	<b>500 000.00</b>
2.3 Bienes y Servicios	500 000.00
	<b>TOTAL S/ 500 000.00</b>
	=====
	<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 700 000.00</b>
	=====
	<b>TOTAL PLIEGO S/ 700 000.00</b>
	=====

## Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

## Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

## Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

## Artículo 5º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA  
 GOBERNADOR REGIONAL

